

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MEXICO
COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN**

La Comisión de Organización y Capacitación en sesión celebrada el día 17 de febrero del año 2000 se sirvió aprobar el siguiente:

**PROYECTO DE OBJETO Y ATRIBUCIONES DE LA COMISION DE
ORGANIZACIÓN Y CAPACITACION PARA EL AÑO 2000**

OBJETO.

La Comisión de Organización y Capacitación tiene como objeto apoyar al Consejo General del Estado de México en el seguimiento y vigilancia de la organización y capacitación que realice el Instituto Electoral del Estado de México para los procesos electorales locales del año 2000, para que las actividades se lleven a cabo dentro de la legalidad y la transparencia.

ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN.

La Comisión de Organización y Capacitación tendrá las siguientes atribuciones:

- I.- Vigilar la integración, instalación y funcionamiento de las Juntas Distritales y Municipales.
- II.- Vigilar la integración, instalación y funcionamiento de los Consejos Distritales y Municipales.
- III.- Conocer de las propuestas de sustitución de Ciudadanos para integrar las Juntas y Consejos Distritales y Municipales que realice la Junta General y hacer la propuesta definitiva al Consejo General.
- IV.- Conocer acerca de las actividades que realicen y de los informes que rindan las Juntas y Consejos Distritales y Municipales.
- V.- Verificar que los formatos de boletas electorales y de la documentación electoral en general se elaboren, impriman y distribuyan conforme a las disposiciones del Código Electoral del Estado de México de acuerdo a lo dispuesto por el Consejo General del Instituto.

- VI.-** Revisar y en su caso proponer las correcciones necesarias en la documentación electoral.
- VII.-** Vigilar y supervisar los procedimientos de licitación pública para la contratación de empresas que elaboren e impriman la documentación y materiales electorales así como de la empresa que implemente el Programa de Resultados Electorales Preliminares.
- VIII.-** Vigilar que se recabe la documentación necesaria para la integración de los expedientes a fin de que el Consejo General efectúe los cómputos que le ordena el Código Electoral del Estado de México.
- IX.-** Solicitar información sobre la realización de la estadística electoral.
- X.-** Vigilar que el número e integración de casillas que propongan los Consejos Distritales cumplan con la normatividad señalada en el Código Electoral del Estado de México.
- XI.-** Aprobar, vigilar y supervisar la propuesta que haga la Junta General del Programa de Capacitación, para la integración de las Mesas Directivas de Casillas para el proceso electoral del año 2000.
- XII.-** Supervisar y vigilar la notificación a los ciudadanos insaculados.
- XIII.-** Elaborar los lineamientos que observarán los Consejos Electorales Distritales para que realicen la segunda insaculación de ciudadanos.
- XIV.-** Revisar, en coadyuvancia con la Comisión de Radiodifusión y Propaganda, en lo que a esta corresponda, el Programa de Promoción de la Cultura Político-Democrática para someterlo a la consideración del Consejo General.
- XV.-** Supervisar y vigilar la elaboración del material didáctico, carteles y trípticos que en materia de capacitación y organización, difunda el Instituto Electoral del Estado de México.
- XVI.-** Elaborar los lineamientos y reglamentación para el desarrollo de las actividades de la Comisión y someterlos a la aprobación del Consejo General.
- XVII.-** Informar al Consejo General sobre las actividades que desarrolle la Comisión.
- XVIII.-** Incluir en los proyectos de resolución y dictamen, que se presenten al Consejo General, los acuerdos que emita la Comisión.

- XIX.-** Analizar y someter a la consideración del Consejo General, dictámenes y resoluciones sobre actividades que en materia de organización y capacitación deba realizar el Instituto.
- XX.-** Las demás que le otorgue el Consejo General.

ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO TÉCNICO

- I.-** Auxiliar a la Comisión y a su Presidente en el ejercicio de sus atribuciones
- II.-** Acordar con el Presidente de la Comisión la elaboración del orden del día de las sesiones de la Comisión.
- III.-** Declarar la existencia de quórum en las sesiones de la Comisión
- IV.-** Levantar el acta correspondiente de cada una de las sesiones que realice la Comisión
- V.-** Informar del cumplimiento de los acuerdos de la Comisión
- VI.-** Llevar el archivo de la Comisión.
- VII.-** Las demás que les señale la Comisión y su Presidenta.